

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº03/2018 COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha

4 de Mayo del 2018

Hora

16:00 horas

Lugar

Salón Violeta Parra, Intendencia Regional

2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, ASISTENTES

Presente
Presente

3. DESARROLLO

El Secretario saluda y da la bienvenida a la primera sesión de la Comisión de Evaluación Ambiental del año 2018.

Señalado lo anterior, se procede a detallar los puntos de la tabla a tratar:

- Lectura y aprobación de acta anterior (Sesión Ordinaria N°02/2018).
- Calificación de la declaración de impacto ambiental de los proyectos: Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Línea de Conexión Parque Fotovoltaico Willka y; Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Optimización y Actualización de Procesos e Instalaciones del Proyecto Minero Pampa Camarones.
- Puntos Varios.



Desarrollo de la tabla:

Punto Nº 01

Lectura y aprobación de acta anterior.

Respecto a este punto, el Secretario de la Comisión indica que el acta anterior correspondió a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Ampliación y Cambio de Configuración en S/E Parinacota 220 Kv".

<u>Acuerdo</u>: A mano alzada y por unanimidad se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°02/2018, de fecha 6 de Febrero del 2018.

Punto Nº 02

2.1.- Calificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Línea de Conexión Parque fotovoltaico Willka"

Expone, el resumen del proyecto conforme al Informe Consolidado de Evaluación (ICE), Don Héctor Molina Zenteno, Profesional Evaluador, del Servicio de Evaluación Ambiental.

Señala los antecedentes generales del proyecto: Nombre del titular y representante legal; Inversión; Superficie; Vida Útil; Mano de Obra;

Señala que el proyecto en evaluación modifica al proyecto "Parque Fotovoltaico Willka" (RCA N°30/2013). En general las principales modificaciones dicen relación con: Cambio en el trazado de la Línea Eléctrica de Alta Tensión (220 Kv); Conección con la S/E desde el Parque Fotovoltaico a la S/E Parinacota (Existente) y; Adecuación de la S/E del Parque Fotovoltaico Willka a 220 kV.

Señala que durante la evaluación ambiental, se modificó el trazado por uno que se superpone a otros paños en arriendo, indicando a través de la siguiente tabla una comparación entre las características del trazado inicial señalado en la DIA y el trazado propuesto en Adenda 1:

Comparativo Trazado DIA y Traza		
Descripción	Trazado DIA	Trazado Adenda
N° de Torres de Alta Tensión	74	63
Longitud	19 km	17,9 km
Superficie	76,13 ha	71,76 ha
Habilitación de camino en la faja	5,07 ha	6,92 ha
Huellas existentes	1,2 ha	1,97 ha
Cubicación de hormigón	1.350 m3	1.149 m3
Torres de Anclaje	8	10
Torres de Suspensión	64	46
Torres de Remate	2	3
Portal de anclaje		4



Para la construcción del proyecto se requiere una instalación de faena la cual proyecta una duración en la tapa de construcción de 5 meses y una superficie de media hectárea.

Se señalan los permisos ambientales sectoriales otorgados en el SEIA correspondientes al Artículo 132, Artículo 140, Artículo 142, Artículo 160, todos del D.S. N°40/2012 del MMA.-

Con relación al proceso de evaluación ambiental, se describe a continuación la participación de los organismos con competencia ambiental, en el marco de esta evaluación:

OAECA	PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL				D. 4.0	
O.A.E.C.A.	D.I.A.	ADENDA 1	ADENDA 2	P.A.S.		
S. Agricultura	Se Excluye					
S. Minería	Se Excluye					
CONAF	Se Excluye					
D.O.H.	Se Excluye					
S.I.S.S.	Se Excluye					
D.G.A.	Conforme					
S. Desarrollo Social	Conforme					
S. Energía	Conforme		,			
S. Medio Ambiente	Observaciones	Conforme	_			
SERNAGEOMIN	Observaciones	Conforme				
GORE	Observaciones	S/P	Conforme			
C.M.N.	Observaciones	Observaciones	Conforme	132		
CONADI	Observaciones	Observaciones	Conforme Cond.			
Vialidad	Observaciones	Observaciones	Conforme			
S.A.G.	Observaciones	Observaciones	Conforme	160		
S. Salud	Observaciones	Observaciones	Conforme	140	142	
S. MINVU	Observaciones	Observaciones	Conforme			
S. BBNN	Observaciones	S/P	Conforme) 20 m H	
I.M.A.	Observaciones	Observaciones	Conforme			

Respecto de las condiciones formulada por CONADI, dicen relación con los niveles de ruido, en la fase de construcción de las obras, que eventualmente pudieren afectar a la población de las asociaciones indígena aledaña al proyecto, sin perjuicio del acabado análisis que hace el titular en el anexo 2 de la adenda en estudio, resulta necesario establecer como condición que, cada vez que se identifiquen nuevos receptores de ruido independientemente de los detectados por el proyectista y que puedan superar los niveles permitidos contenidos en el D.S. N° 38/11 del MMA, se pueda implementar las barreras acústicas para aislar la emisión de ruido.

El evaluador señala que la recomendación de calificación ambiental, fue indicada en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del SEA, entregando la palabra al Director del SEA, quien le consulta a la comisión si desean formular consultas y/o exponer dudas:

El SEREMI de Economía, consulta si la inversión del parque fotovoltaico se concretó. A lo que se replica que no, pero su RCA esta otorgada por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota.

Expresado lo anterior, se procede a la votación en el siguiente orden:



Votación:

- El Director del SEA, Secretario de la Comisión, considerando el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) recomienda la aprobación del proyecto.
- SEREMI de Medio Ambiente, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto
- SEREMI de Salud, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Economía, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Energía, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Obras Públicas, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Agricultura, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto
- SEREMI de Minería, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Desarrollo Social, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- Presidenta de la Comisión, Intendenta Regional, de acuerdo a los antecedentes presentados, aprueba el proyecto.

Acuerdo: Votado todos los Integrantes de la mesa, se aprueba el proyecto por unanimidad.

Acto seguido, se pasa al segundo proyecto en calificación:

2.2.- Calificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Optimización y Actualización de Procesos e Instalaciones del proyecto minero, Pampa Camarones".

El profesional del SEA comienza señalando que el proyecto ingreso al sistema a través de una Declaración de Impacto Ambiental, señala los antecedentes generales del proyecto: Nombre del titular y su representante legal; Monto de Inversión; Superficie total, Vida Útil y Ubicación.

Explica en términos generales el proyecto evaluado en el SEIA, señalando una nueva área de explotación del mineral, denominada Mina Chacota de 39.8 ha, cuya producción se proyecta a 15.000 ton/mes; La extracción de agua de mar (SIAM) para la planta de cátodos y mina salamanqueja, cuya localización es 50 mts al mar adentro y a 12 mts de profundidad; Aumento de producción de Planta de Cátodos, de 8.400 a 9.230 ton/año; Aumento de producción de Mina Salamanqueja de 30.000 a 37.500 ton/mes; Aumento de la potencia eléctrica requerida de 3,7 a 5,55 MW; Línea de Alta tensión de 23 KV con un extensión de 7.5 km.; Generador de respaldo para Planta de Cátodos; Aumento del Ácido Sulfúrico que se utiliza en el proceso de producción; Aumento de capacidad de botadero de estériles para la planta de Cátodos y Mina Salamanqueja.

Todo el proceso en general incorpora un nuevo plan de cierre de faenas de instalaciones mineras.

El proceso de evaluación ambiental conto con sus respectivos comités técnicos, tanto al inicio del proceso y al final de este mismo, así como también dos visitas a terrenos.

Los Permisos Ambientales Sectores otorgados en el SEIA, son los siguientes: Artículo 119; Artículo 136; Artículo 137, Artículo 138; Artículo 139; Artículo 140; Artículo 142 y Artículo 160, todos del D.S. N°40/2012 del MMA.-

Con relación al proceso de evaluación ambiental, se describe a continuación la participación de los organismos con competencia ambiental, en el marco de esta evaluación:



O.A.E.C.A.	Optimización y Actualización Proyecto Minero P.C.		DAG			181	
U.A.E.C.A.	D.I.A.	ADENDA 1	ADENDA 2	P.A.S.			
D.O.H.	Se Excluye						
S.E.C.	Se Excluye						
S. Agricultura	Se Excluye						
S. Energía	Conforme						
S. Minería	Conforme						
S.I.S.S.	Conforme	-					
D.G.A.	Conforme						
GORE	Conforme						
CONAF	Observaciones	Conforme					
S. BBNN	Observaciones	Conforme					
S. Desarrollo Social	S/P	Conforme					
Gobernación Marítima	Observaciones	C. Condicionado					
SUBPESCA	Observaciones	Conforme		119			
C.M.N.	Observaciones	Observaciones	C. Condicionado				
CONADI	Observaciones	Observaciones	Conforme				
S.A.G.	Observaciones	Observaciones	C. Condicionado	160			
S. Medio Ambiente	Observaciones	Observaciones	C. Condicionado				
S. Salud	Observaciones	Observaciones	Conforme	138	139	140	142
S. MINVU	Observaciones	Observaciones	Conforme				
SERNAGEOMIN	Observaciones	Observaciones	Conforme	136	137		
SERNATUR	Observaciones	S/P	Conforme	William Property			
I.M.A.	Observaciones	Observaciones	Conforme				
SERNAPESCA	Observaciones	Observaciones	C. Condicionado				
Vialidad	Observaciones	Observaciones	Observaciones	V			

Con relación a las condiciones señaladas por los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental, se indica que:

El Servicio Agrícola y Ganadero ha señalado que el proyecto deberá mantener en faena minera, el registro en caso de presenciar algún tipo de actividad en relación a la especie que Oceanodroma markhami. Se deberá realizar un reporte al SMA y al Servicio Agrícola y Ganadero, mensualmente durante un año y posteriormente en forma semestral con informe en los meses de enero y julio.

La SEREMI de Medio Ambiente ha señalado que se deberá indicar la ubicación en coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 19, sobre las especies de cactus Eulychnia iquiquensis indicadas, antes de iniciar la construcción.

SERNAPESCA ha señalado que en relación al Plan Global de Protección y Monitoreo de Chungungo, específicamente al registro fotográfico que se incluirá en los informes y/o en los anexos de los informes a entregar, para las campañas de monitoreo que se realicen, las fotografías deberán venir fechadas. Además, dichos expedientes deberán estar visados por un encargado o jefe superior de la empresa, quien apruebe este tipo de documentos antes de ser remitidos. Se debe hacer mención al Decreto Exento N°225 de 09/09/1995 del MINECON y sus modificaciones, el cual establece veda extractiva nacional por un periodo de 30 años desde la fecha de publicación del mismo decreto para Lontra felina, Spheniscus humboldti y Lagenorhynchus obscurus por nombrar algunas.

En relación a la condición de la Gobernación Marítima, ha señalado que el sistema de aducción de agua de mar (SIAM), no podrá entrar en operación mientras el titular del proyecto, no presente el Decreto de Otorgamiento de la Concesión Marítima. Al respecto, se aclara que al tratarse de una autorización sectorial, posterior a la evaluación ambiental del proyecto, esta condición no debe ser reflejada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

En relación a la condición de Consejo de Monumentos Nacionales, ha señalado que el titular deberá presentar un cronograma o carta Gantt al Consejo de Monumentos Nacionales, para el proceso de regularización de las intervenciones no autorizadas en el sitio arqueológico "Salamanqueja 12 y 13", ocurridas durante la ejecución del proyecto "Planta Cátodos Pampa Camarones" RCA N°29 de 2012. Al respecto, se aclara que al tratarse de una solicitud que dice relación con una intervención de los sitios arqueológico "Salamanqueja 12 y 13", acciones que



no están consideradas en la evaluación ambiental del presente proyecto, estas se deben abordar través de procesos de fiscalización, no debiendo ser traspasada a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Expresado lo anterior, se procede a la votación en el siguiente orden:

Votación:

- El Director del SEA, Secretario de la Comisión, considerando el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) recomienda la aprobación del proyecto.
- SEREMI de Medio Ambiente, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto
- SEREMI de Salud, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Economía, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Energía, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Obras Públicas, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Agricultura, con base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto
- SEREMI de Minería, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto.
- SEREMI de Desarrollo Social, en base a los antecedentes expuestos, aprueba el proyecto
- Presidenta de la Comisión, Intendenta Regional, de acuerdo a los antecedentes presentados, aprueba el proyecto.

Acuerdo: Votado todos los Integrantes de la mesa, se aprueba el proyecto por unanimidad.

Punto Nº 03: Puntos Varios

No se generan consultas, dudas u observaciones.

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Tabla, se da por cerrada la Sesión.

PORETO LETELIER SALSILLI VIENDENTA REGIONAL

GUZTIÉRREZ LÓPEZ

tor Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Ariça y Parinacota

le Comisión de Evaluación Ambiental

Región de Arica y Parinacota



Sesión Ordinaria Nº 03/2018

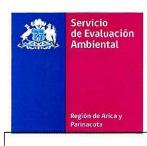
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Región Arica y Parinacota

Día : 04 de mayo de 2018

Hora : 16:00 hrs.

Lugar : Salón Violeta Parra, Intendencia Regional

Nombre	Cargo/Repartición	Firma
1 María Loreto Letelier Salsilli	Intendenta Regional Presidenta Comisión Evaluación	hath:
2 Marcelo Cañipa Zegarra	Secretario Regional Ministerio del Medio Ambiente	al www.
3 Claudia Torrealba Duran	Secretaria Regional Ministeria de Salud.	al
4 Cristian Sayes Maldonado	Secretario Regional Ministeria Economía, Fomento y Turism	
5 Cristian Fuentes Tirapegui	Secretario Regional Ministeria de Energía	al All
6 Guillermo Beretta Riquelme	Secretario Regional Ministeria Obras Públicas	al de
7 Jorge Heiden Campbell	Secretario Regional Ministeria Agricultura	al de



8.- Giancarlo Baltolú Quintano Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Secretario Regional Ministerial de 9.- Alfredo Araya Aguirre Transportes y Telecomunicaciones 10.- Mauricio Valencia Molina Secretario Regional Ministerial de Minería. 11.- Roberto Erpel Seguel Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social 12.- Mauricio Gutiérrez López Director del SEA y Secretario Ejecutivo Comisión Evaluadora



Sesión Ordinaria Nº 03/2018

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Región Arica y Parinacota

Día : 04 de mayo de 2018

Hora: 16:00 hrs.

Lugar : Salón Violeta Parra, Intendencia Regional

	<u>ASISTENTES</u>	
Nombre	Repartición/Correo/Teléfono	Firma
1 histian Suz Pont		
2 Juan Parls Derald	K OSTEPU: H	
3 Francisco Ryn Apos	Ferenciales Tops & Red solud. 389216680	ph. of Janie of
4 ERNANDO ALVANOS 5		
5	5-pan 1-75EC P.	mba can
6 MARIA Cadoce	eo. Acesor HSEC. Par	MPACAM 4 rones
7 AMOND BAESKOUIC	Consers Aseson 1/2.	s-biete RCS
8 Heldon Molimon	Zonteno SEA.	
9		
10		
11		
12		